



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-07076-2014

Fecha de Rad.: 2014-09-17 12:35:40 PM

715991

Señora

CLARA INES VERDIGUER

Representante Legal

QUIRURGICOS LTDA

Tel. 7441740 Ext. 3406-Carlos Niño 313 2610539 / klopez@quirurgicosltda.com

Bogotá, D. C.

Señor

GELVER DURAN

Coordinador de Ventas

SELIG DE COLOMBIA S.A.

Tel. 4902000-3123024395 / gduran@seligdecolombia.com

Bogotá, D. C.

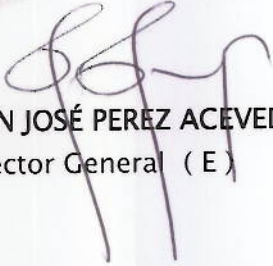
ASUNTO: INVITACION A COTIZAR No. 156-2014

Respetados señores:

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, les invita a presentar propuesta para la adquisición de elementos y soluciones grupo de reactivos químicos relacionados en el anexo No. 4, de acuerdo a los términos establecidos en la presente Invitación a Cotizar.

Por lo anterior, de estar interesado favor revisar los documentos anexos.

Atentamente,


JUAN JOSÉ PEREZ ACEVEDO

Director General (E)

Anexos: Términos de Condiciones, Anexos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SOLUCIONES GRUPO DE REACTIVOS QUÍMICOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 4 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES REQUERIDOS PARA LA VIGENCIA 2014

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR:

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, a la docencia y la investigación. La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado requiere realizar la adquisición de materiales, elementos y soluciones grupo de reactivos químicos, relacionados en el Anexo No. 4 de los presentes términos de condiciones.

2. OBJETO DE LA INVITACION A COTIZAR:

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia (personas naturales o jurídicas), para proveer los materiales, elementos y soluciones grupo de reactivos químicos para la vigencia 2014, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones y el contrato que se celebre para tal efecto.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA:

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta de adquisición de materiales, elementos y soluciones grupo



INVITACION A COTIZAR No. 156 DE 2014

Página 2 de 15

de reactivos químicos que son requeridos por el Instituto, los cuales debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente invitación a cotizar, la adjudicación de cada uno de los elementos se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación de los elementos, si no se cumplen con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad; asimismo si se presentan variaciones en el consumo que determine que la compra no sea necesaria.

Los oferentes deben presentar su ofrecimiento económico para cada uno de los elementos requeridos en estos términos de condiciones a través de la plataforma de comercio electrónico BIONEXO.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES:

En la presente invitación a cotizar pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación a cotizar y cumplan con los requerimientos establecidos, para lo cual deberán estar inscritos en la Plataforma de Comercio Electrónico BIONEXO (www.bionexo.com.co), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente invitación a cotizar, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

4.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

5. APERTURA,VIGENCIA, LUGAR Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS:

5.1. APERTURA: La presente invitación a cotizar se abre el día diecisiete (17) de septiembre de 2014, a través de la plataforma de comercio electrónico BIONEXO.



5.2. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una validez hasta el día **31 de diciembre de 2014**. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem o servicio deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2015 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

5.3. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones pueden enviarse desde el día diecisiete (17) hasta el día veintidós (22) de septiembre de 2014 a las 10:00 a.m. Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes.

6. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

Los proponentes deberán presentar en la oportunidad indicada su ofrecimiento económico a través de la **plataforma de comercio electrónico BIONEXO**, para la adquisición de los materiales, elementos y soluciones grupo de reactivos químicos relacionados en el Anexo No.4 de los presentes términos de condiciones, entre el lapso de tiempo comprendido del diecisiete (17) al veintitrés (23) de septiembre de 2014, hasta las 15:00 horas.

EN ESTA PLATAFORMA EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. En el evento que deba discriminar bienes y valores deberá relacionarlos en la parte de "COMENTARIOS".

El proveedor que no registre su ofrecimiento económico a través de esta plataforma no se tendrá en cuenta su oferta.

No se tendrá en cuenta propuestas económicas enviadas total o parcialmente a través de otros medios diferentes a la plataforma de comercio electrónico BIONEXO. En el evento que un proveedor presente y/o radique su oferta económica en el Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E., ésta **no será aceptada**.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. - Oficina de Compras, Contratación e Interventoría - Tercer Piso Edificio Administrativo, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2014 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.



INVITACION A COTIZAR No. 156 DE 2014

Página 4 de 15

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

El valor que registre el oferente en la propuesta física debe ser el mismo valor registrado en BIONEXO.

8. CIERRE DE LA INVITACIÓN A COTIZAR:

Vencida la fecha y hora límite para registrar su ofrecimiento económico veintitrés (23) de septiembre de 2014 a las 15:00 horas, la plataforma de comercio electrónico BIONEXO cerrará su acceso y no será posible el registro de ofertas económicas

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico veinticuatro (24) de septiembre de 2014 hasta las 10:00 a.m.), se cerrará la invitación a cotizar y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica.

9. CANTIDADES A COMPRAR:

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado adjudicará un porcentaje que oscila entre el 80% y 100% de las cantidades que aparecen registradas y publicadas en el Anexo No.4 ajustado a la disponibilidad presupuestal con la cual cuenta la Entidad. Sin embargo, dicho porcentaje de adjudicación podrá ser modificado de acuerdo a la evaluación de las existencias físicas y el comportamiento de consumo a la fecha de adjudicación. Así mismo, es posible que de acuerdo con el comportamiento del consumo, un ítem no sea adjudicado a ningún oferente.

10. INFORMACIÓN QUE LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO BIONEXO:

Los proponentes deberán cotizar en la plataforma de comercio electrónico Bionexo, los ítems a ofertar, en la cual deberá registrar la siguiente información:

- **Código del Ítem:** Es la identificación del elemento requerido por el Instituto Nacional de Cancerología - ESE. ESTE CÓDIGO CORRESPONDE AL NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DEL ELEMENTOS EN EL SISTEMA SAP DEL INSTITUTO, POR LO CUAL ES OBLIGATORIO SU REGISTRO DE ACUERDO CON EL PÚBLICADO. El código deberá registrarse de la misma forma en que está publicado en el Anexo No.4 sin agregar guiones, puntos o espacios.
- **Nombre Genérico del Elemento:** corresponde al nombre del elemento solicitado por el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado en los listados publicados del Anexo No.4, en la página Web y términos de condiciones.

Esta información hace referencia a la columna "PRODUCTO".

- **Nombre Comercial:** Corresponde al nombre como el proveedor identifica dicho elemento o ítem solicitado, con nombre genérico en el Anexo No.4 del Instituto.

INVITACION A COTIZAR No. 156 DE 2014

Página 5 de 15

Este campo se encuentra en la ventana emergente cuando se da “clic” sobre la descripción del producto.

- **Grupo No.** Indicar el número del Grupo, el cual se encuentra discriminado en el Anexo No.4.
- **Ítem:** Indicar el número consecutivo del elemento a ofertar y contemplado dentro del grupo seleccionado del Anexo No.4.
- **Unidad de Medida:** Se refiere a la unidad de medida solicitada por el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado (Ejemplo: AMPOLLA, TABLETA, VIAL, FRASCO, ROLLO, GARRAFA, KITS etc.).
LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO No. 4. NO SE ACEPTAN ALTERNATIVAS.
- **Presentación:** Se refiere a la presentación de la unidad requerida por el Instituto. (Ejemplo: Fco. x 1 mL.; 1 gr.; x 500 mgs.; 400 mts.; X 5 Galones; x 50 pruebas; etc.).
- **Unidad de Empaque:** Se refiere a la manera en que se presenta comercialmente el elemento por parte del proveedor: (Ejemplo: Caja x 50 ampollas, caja x blister x 10 tabletas, caja x 10 paquetes de 100 unds; kit x 2 frascos de 50 pruebas, kit x 10 frascos de 100 pruebas, frasco x 100 tabletas, etc.). LAS COTIZACIONES NO DEBEN REALIZARSE POR UNIDAD DE EMPAQUE SINO POR LA UNIDAD DE MEDIDA PUBLICADA.

Este campo encuentra en la ventana emergente cuando se da “clic” sobre la descripción del producto, el cual tiene como nombre UNIDAD DE FACTURACIÓN.

EL OFERENTE DEBE INDICAR POR SEPARADO TANTO LA PRESENTACIÓN COMO LA UNIDAD DE EMPAQUE.

- **Cantidad:** Aquí se indica la cantidad que se solicitó en el Anexo No.4 publicado por parte del Instituto Nacional de Cancerología – ESE., teniendo en cuenta la unidad de medida solicitada.

NOTA: TODAS LAS CANTIDADES PUBLICADAS ESTAN REFERIDAS A UNIDADES DE MEDIDA ESPECÍFICAS Y NO A UNIDADES DE EMPAQUE.

El proveedor debe indicar si se puede cumplir con la cantidad estipulada o si se requiere hacer un ajuste al factor de empaque.

- **Procedencia:** Mencionar si el producto ofrecido es Nacional o Importado y en caso de ser importado indicar su origen.

Esta información debe ser diligenciada en el campo de “COMENTARIO”.

- **Marca:** Registrar el nombre correcto de la marca del elemento o Ítem ofrecido y no la marca del proveedor.



- **Valor Unitario:** Allí se indica el valor unitario ofrecido por el proveedor para la unidad de medida solicitada por cada ítem en el Anexo No.4 contenido en los términos de condiciones y publicado en la página Web del Instituto.

NOTA: El valor unitario debe corresponder a la unidad de medida requerida en el Anexo No.4 y no a la unidad de empaque.

- **Subtotal:** Corresponde al resultado de multiplicar el valor unitario por la cantidad requerida, previa deducción del descuento comercial.
- **IVA:** En esta casilla se registra (en caso de tenerlo) el porcentaje del IVA correspondiente al producto, si éste es gravado.
- **Valor Total:** Corresponde a la sumatoria de la casilla subtotal + la casilla del IVA.
- **Plazo de Entrega:** Este plazo debe ser mencionado en días calendario.
- **Validez de la Propuesta,** la cual será hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **Descuentos Financieros:** Es el descuento por pronto pago.
- **Garantía:** en meses del producto ofrecido

Esta información debe ser diligenciada en el campo de "COMENTARIO".

- **Registro Sanitario:** Se diligencia el número del Registro Sanitario y fecha de vencimiento del mismo (en caso de ser requerido por ley).

En evento que alguno(s) de los datos requeridos anteriormente no encuentren campos específicos para su diligenciamiento deberán ser registrados en la casilla de "COMENTARIOS".

EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA EL FORMATO ÚNICO DE COTIZACIÓN (Anexo No. 3) EN EL CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, Y CUYA INFORMACIÓN Y VALOR DEBERÁ SER EL MISMO QUE REGISTRÓ EN LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICA BIONEXO.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta en físico deberá ser presentada en sobre sellado, en un (1) original y en medio magnético (CD o USB, etc.). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

- 11.1. **Índice general para toda la Oferta:** la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.



11.2. Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

Los proponentes deberán presentar su propuesta separando cada ítem ofertado, iniciando con el formato único de cotización (Anexo No. 3) y el registro publicado en Bionexo, acompañados (por cada ítems) de la documentación técnica correspondiente (Ejemplo: Registro Sanitario (INVIMA), fichas técnicas, etc.).

NOTA: La oferta empaquetada (dos capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la invitación a cotizar)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se harán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que en dicho orden serán evacuadas:

CAPITULO 1. INFORMACION JURIDICA

12.1. EVALUACION JURÍDICA:

12.1.1.- Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (no más de 60 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta: En caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada.



INVITACION A COTIZAR No. 156 DE 2014

Página 8 de 15

- Si es persona Jurídica, certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la contratación.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, en el caso de aportar RUT este debe ser actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

12.1.1.2.- Para el caso de las ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal).

- Tratándose de Consortios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, ya sea por parte de personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.

INVITACION A COTIZAR No. 156 DE 2014

Página 9 de 15

- El certificado de cámara de comercio debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

CAPITULO 2. INFORMACION TECNICA

12.2 EVALUACION TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

12.2.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACION TECNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo No. 2 Información general del proveedor.
- Anexo No. 3 Formato Único de Cotización de Elementos, Los datos de este formato Deberán ser los mismos que los consignados en la plataforma de comercio electrónico BIONEXO
- Anexo No. 5 Resumen de oferta.

12.2.2 INFORMACIÓN POR CADA ÍTEM: Los oferentes deberán indicar a que ítem se están presentando de acuerdo a lo solicitado en el anexo No.4 de los presentes términos de condiciones, en la oferta en físico y para cada ítem a adjudicar debe presentar la siguiente información:

- Documentación técnica general del elemento.
- Para cada elemento que lo requiera se debe presentar:
 - Registro Sanitario en caso de ser requerido y se debe adjuntar a cada cotización, de lo contrario un certificado de NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, expedido por la entidad competente. El registro sanitario debe tener vigencia desde la apertura de la invitación a cotizar y durante toda la vigencia de la oferta.
 - Presentar certificado de distribución de la casa fabricante, para el caso de distribuidores.
 - Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y otras certificaciones de Calidad.
 - Certificados de uso.
 - Insertos (información técnica del elemento)
 - Ficha técnica del elemento ofertado
 - Catálogo del elemento ofertado.



- o Ficha de bioseguridad, si a ello hubiere lugar,
- o Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos.
- o En caso de los reactivos y demás elementos que lo requieran deben venir etiquetados, con registro sanitario, fechas de fabricación y vencimiento, rotulado USO EXCLUSIVO INC-ESE.

12.2.3 OBSERVACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA TECNICA.

- En los materiales e insumos que lo requieran deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a dos (2) años. (En casos especiales se deberá adjuntar la justificación correspondiente si la fecha de vencimiento es inferior y estará relacionada con características del elemento).
- El proveedor una vez seleccionado, deberá constituir y presentar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás exigidas en el contrato y los demás trámites requeridos en los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, transcurrido este tiempo se entenderá como desistido el mismo, caso en el cual se adjudicará a la segunda opción seleccionada.
- Las entregas de los elementos adjudicados, por parte de los diferentes proveedores, se realizarán de acuerdo con la programación y horario que establezca el Grupo Almacén y Activos Fijos del Instituto Nacional de Cancerología – ESE., a través del Plan de Entregas de conformidad a las necesidades y los promedios de consumo de cada uno de los elementos.
- El proveedor para cada entrega adjuntará copia de los protocolos de calidad de cada lote y políticas de devolución, así mismo aportará el certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales expedido por revisor fiscal o por el representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal). En el caso de las personas naturales, los 3 últimos recibos de pago a salud y pensiones.
- El Instituto **NO ACEPTARÁ BONIFICACIONES, ALTERNATIVAS u ofertas similares**, en las cantidades de elementos. Cada proveedor debe ofertar el precio más bajo posible por cada elemento en la presentación requerida.
- Para aquellos elementos de los cuales el proponente es proveedor **EXCLUSIVO** se deberá anexar el certificado vigente que lo acredite como tal.

REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, ELEMENTOS Y SOLUCIONES GRUPO DE REACTIVOS QUÍMICOS.

El Instituto Nacional de Cancerología, E. S. E, requiere adquirir los materiales, elementos y soluciones grupo de reactivos químicos los cuales se describen en el **Anexo No. 4**.

Para la presentación de la propuesta se requiere tener en cuenta los siguientes lineamientos:



Oferta integral que incluya:

- Garantía de Calidad y autenticidad del producto
- Análisis de costo integral de la oferta, contra número de insumos requeridos en los presentes términos de condiciones.

13 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, E.S.E, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201400104, para cursar la presente invitación a cotizar.

14 MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente invitación a cotizar, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente invitación a cotizar deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA" (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E. no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

15 MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la presente invitación a cotizar se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología, la cual será seleccionada a través del ofrecimiento económico de los oferentes en la plataforma de comercio electrónico Bionexo, previa evaluación jurídica y financiera y verificación del concepto técnico que se encuentra en la base de conceptos técnicos del Instituto, así como de la evaluación y reevaluación de los proveedores que realiza el INC-ESE a través de los supervisores.

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., realizará la evaluación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de compras (con base en la oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes.).

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., se reserva el derecho de efectuar negociación con el oferente que tenga el menor precio en la oferta económica, cuando el valor ofertado supere el presupuestado por el Instituto.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación a cotizar no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser



solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

16 ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido con la quién deberá firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez aprobadas las pólizas y cancelado el impuesto a la publicación (si a ello hubiere lugar), se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología, ESE queda en libertad de adjudicarlo al segundo oferente.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.

17 PLAZO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el **28 de Noviembre de 2014**.

18 FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección 30 días después de radicada factura, previa entrega de los bienes adjudicados y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC-E.S.E.

19 SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato resultante de esta invitación a cotizar, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.



El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

Los supervisores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

21 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

21.2 DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

21.3 NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

21.4 CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea



demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

21.5 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

21.6 RIESGOS:

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de invitación a cotizar. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

21.7 GARANTIAS CONTRACTUALES:

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (INCLUIDAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA): Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- b) CALIDAD: Para garantizar la calidad de los elementos o materiales que serán adquiridos por el instituto los cuales serán objeto del contrato, el contratista deberá suscribir una póliza equivalente al 20% del valor contrato y cuyo término será igual al de ejecución y por un (1) año más.

22. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 - 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la



INVITACION A COTIZAR No. 156 DE 2014

Página 15 de 15

verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente invitación a cotizar. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Compras, Contratación e Interventoría de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

23. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

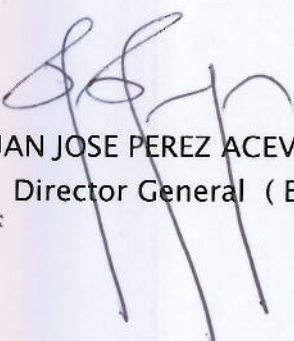
El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE., y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

24. ANEXOS:

Anexo No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo No. 2	Registro o Actualización de Información del Oferente
Anexo No. 3	Formato Único de Cotización
Anexo No. 4	Elementos requeridos
Anexo No. 5	Resumen de oferta


JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO
Director General (E)